COMISIÓN
EUROPEA

Bruselas, 13.5.2015
COM(2015) 275 final

Recomendación de

RECOMENDACIÓN DEL CONSEJO

relativa al Programa Nacional de Reformas de 2015 de Finlandia

y por la que se emite un dictamen del Consejo sobre el Programa de Estabilidad de 2015 de Finlandia

Recomendación de

RECOMENDACIÓN DEL CONSEJO

relativa al Programa Nacional de Reformas de 2015 de Finlandia

y por la que se emite un dictamen del Consejo sobre el Programa de Estabilidad de 2015 de Finlandia

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea y, en particular, su artículo 121, apartado 2, y su artículo 148, apartado 4,

Visto el Reglamento (CE) nº 1466/97 del Consejo, de 7 de julio de 1997, relativo al reforzamiento de la supervisión de las situaciones presupuestarias y a la supervisión y coordinación de las políticas económicas[1], y, en particular, su artículo 5, apartado 2,

Visto el Reglamento (UE) nº 1176/2011 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de noviembre de 2011, relativo a la prevención y corrección de los desequilibrios macroeconómicos[2], y, en particular, su artículo 6, apartado 1,

Vista la Recomendación de la Comisión Europea[3],

Vistas las Resoluciones del Parlamento Europeo[4],

Vistas las conclusiones del Consejo Europeo,

Visto el dictamen del Comité de Empleo,

Visto el dictamen del Comité Económico y Financiero,

Visto el dictamen del Comité de Protección Social,

Visto el dictamen del Comité de Política Económica,

Considerando lo siguiente:

(1) El 26 de marzo de 2010, el Consejo Europeo aprobó la propuesta de la Comisión de poner en marcha una nueva estrategia para el crecimiento y el empleo, Europa 2020, basada en una mayor coordinación de las políticas económicas, que se centra en los ámbitos fundamentales en los que es necesario actuar para reforzar el potencial de crecimiento sostenible y competitividad de Europa.

(2) El 13 de julio de 2010, basándose en las propuestas de la Comisión, el Consejo adoptó una Recomendación sobre las directrices generales para las políticas económicas de los Estados miembros y de la Unión (para el período 2010-2014) y, el 21 de octubre de 2010, una Decisión relativa a las orientaciones para las políticas de

[1] DO L 209 de 2.8.1997, p. 1.
[2] DO L 306 de 23.11.2011, p. 25.
[3] COM(2015) 275.
[4] P8_TA(2015)0067, P8_TA(2015)0068, P8_TA(2015)0069.

empleo de los Estados miembros, que juntas forman las «directrices integradas». Se ha invitado a los Estados miembros a tener en cuenta las directrices integradas en sus políticas económicas y de empleo nacionales.

(3) El 8 de julio de 2014, el Consejo adoptó una Recomendación relativa al Programa Nacional de Reformas de 2014 de Finlandia y emitió su dictamen sobre el Programa de Estabilidad actualizado de 2014 de Finlandia. El 28 de noviembre de 2014, en consonancia con el Reglamento (UE) nº 473/2013[5], la Comisión presentó su dictamen sobre el proyecto de plan presupuestario de 2015 de Finlandia[6].

(4) El 28 de noviembre de 2014, la Comisión adoptó el Estudio Prospectivo Anual sobre el Crecimiento[7], marcando así el inicio del Semestre Europeo de 2015 para la coordinación de las políticas económicas. Ese mismo día, la Comisión, sobre la base del Reglamento (UE) nº 1176/2011, adoptó el Informe sobre el Mecanismo de Alerta[8], en el que se señalaba a Finlandia como uno de los Estados miembros que serían objeto de un examen exhaustivo.

(5) El 18 de diciembre de 2014, el Consejo Europeo aprobó las prioridades para fomentar la inversión, acelerar las reformas estructurales y proseguir un saneamiento presupuestario responsable que propicie el crecimiento.

(6) El 26 de febrero de 2015, la Comisión publicó su informe específico de 2015 sobre Finlandia[9]. En él se evaluaron los avances realizados por Finlandia de cara a poner en práctica las recomendaciones específicas por país adoptadas el 8 de julio de 2014. El informe específico también incluye los resultados de un examen exhaustivo efectuado de conformidad con el artículo 5 del Reglamento (UE) nº 1176/2011. En su análisis, la Comisión concluye que Finlandia está experimentando desequilibrios macroeconómicos que requieren la aplicación de medidas y un seguimiento. En particular, merecen atención los riesgos asociados al mediocre comportamiento de las exportaciones en un contexto de reestructuración industrial. Aunque casi se ha detenido el declive de las cuotas en el mercado de exportación y del sector de la electrónica, la inversión sigue siendo reducida y el potencial de crecimiento ha disminuido. El endeudamiento del sector privado se ha estabilizado y no parece ser motivo de preocupación inmediata, pero su nivel relativamente elevado requiere un estrecho seguimiento.

(7) El 2 de abril de 2015, Finlandia presentó su Programa Nacional de Reformas de 2015 y su Programa de Estabilidad de 2015. Para tener en cuenta sus interrelaciones, los dos programas se han evaluado al mismo tiempo.

(8) Finlandia se encuentra actualmente en el componente [correctivo] del Pacto de Estabilidad y Crecimiento, después de que el Consejo adoptara una Decisión con arreglo al artículo 125, apartado 6, del TFUE el [XX]. El Programa de Estabilidad de 2015, que se basa en una hipótesis de mantenimiento de la política económica y abarca el período 2014-2019, prevé que el déficit global, que ha aumentado al 3,2 % del PIB en 2014 y por tanto supera el valor de referencia del 3 % del PIB, empeore hasta el 3,4 % del PIB en 2015 y disminuya gradualmente al 3,1 % del PIB en 2017 y al 2,5 % del PIB en 2019. Con arreglo al Programa de Estabilidad de 2015, se prevé que la ratio de deuda pública sobre el PIB aumente en el período de previsión del

5 DO L 140 de 27.5.2013, p. 11.
6 C(2014) 8815 final.
7 COM(2014) 902.
8 COM(2014) 904.
9 COM(2015) 45 final de 26.2.2015.

Programa, hasta alcanzar un 67,8 % en 2019. No se alcanza en todo el período del programa el objetivo a medio plazo, que consiste en un déficit estructural del 0,5 % del PIB. El escenario macroeconómico en que se basan estas previsiones presupuestarias es verosímil. Sobre la base de las previsiones de la Comisión correspondientes a la primavera de 2015, está previsto que el déficit de las administraciones públicas finlandesas se sitúe en el 3,3 % del PIB en 2015 y en el 3,2 % del PIB en 2016, así como que el ratio de deuda sobre el PIB aumente al 64,4 % en 2016. El 13 de mayo de 2015, la Comisión ha publicado un informe, con arreglo al artículo 126, apartado 3, del Tratado, en el que concluye que no se considera que se cumplan los criterios de déficit y deuda. El Programa de Estabilidad no garantiza que el déficit excesivo se corrija de forma oportuna y duradera a más tardar en 201X. Por tanto, será preciso adoptar nuevas medidas. Sobre la base de su evaluación del Programa de Estabilidad, y teniendo en cuenta las previsiones de la Comisión correspondientes a la primavera de 2015, el Consejo considera que existe el riesgo de que Finlandia no cumpla las disposiciones del Pacto de Estabilidad y Crecimiento. Aunque Finlandia ha avanzado en la aplicación de reformas administrativas, la eficiencia del sector público finlandés podría mejorarse, sobre todo en los ámbitos que en el futuro tendrán que hacer frente a la presión de los costes derivados del envejecimiento. La reforma del sistema de pensiones aún no se ha adoptado, pese a que los interlocutores sociales llegaron a un acuerdo en otoño de 2014 sobre su contenido. Es esencial aumentar la participación de los trabajadores de más edad en el mercado laboral, habida cuenta de la brecha de la sostenibilidad presupuestaria y del aumento previsto de la edad legal de jubilación. La salida anticipada del mercado laboral se debe principalmente a discapacidades o a la ampliación de las prestaciones por desempleo para los trabajadores de más edad. El proyecto de ley del Gobierno sobre la reforma de los servicios sociales y sanitarios se presentó al Parlamento en diciembre de 2014, pero no se encontró una solución para equilibrar el modelo administrativo de grandes consorcios municipales con la autonomía de los municipios únicos que garantiza la Constitución antes de las elecciones parlamentarias de abril de 2015, y por tanto el proyecto de ley expiró. Los municipios finlandeses son relativamente pequeños, pero llevan a cabo tareas muy amplias en comparación con los de otros países europeos. La reforma de las estructuras municipales avanza con cierto retraso y los municipios están realizando estudios sobre los beneficios de las fusiones. De acuerdo con el Programa Nacional de Reformas de 2015, puede presentarse una nueva propuesta legislativa al Parlamento antes de finales de 2016.

(9) Teniendo en cuenta el envejecimiento y la reducción de la población en edad de trabajar, es importante que el mercado laboral tenga acceso a toda la mano de obra potencial. Finlandia ha realizado avances al respecto y ha adoptado diversas medidas, en particular una mejor organización de los subsidios salariales, con especial atención a las personas de edad avanzada, y del servicio público de empleo. La tasa de desempleo fue del 8,7 % en 2014 y está en aumento, especialmente entre los jóvenes y los trabajadores de más edad. El moderado acuerdo salarial de 2013 contribuye a la recuperación de la competitividad de las exportaciones y los costes mediante un menor crecimiento de los costes laborales unitarios.

(10) Finlandia ha realizado avances para incentivar su capacidad de desarrollar productos innovadores. El Gobierno está aplicando una reforma global de los institutos de investigación y de su financiación. Los programas relativos a las tecnologías limpias, la biotecnología y la digitalización son prometedores, pero relativamente pequeños. Aunque su inversión en I+D es de las mayores de la UE, Finlandia aún debe superar

obstáculos para materializar dicha inversión en servicios y productos que pueda exportar con éxito. El Gobierno desea simplificar los sistemas de apoyo a las empresas y mejorar su eficacia, así como aumentar la financiación para la creación de empresas y fomentar su internacionalización. Sin embargo, Finlandia sigue invirtiendo poco y encontrando dificultades para exportar, y su nivel de empleo se ha reducido. También debe intentar reforzar la competencia en los mercados de productos y servicios, especialmente en el sector minorista, que sigue estando muy concentrado.

(11) En el contexto del Semestre Europeo, la Comisión ha efectuado un análisis global de la política económica de Finlandia y lo ha publicado en el informe específico de 2015. Asimismo ha evaluado el Programa de Estabilidad y el Programa Nacional de Reformas, y las medidas adoptadas en aplicación de las recomendaciones dirigidas a Finlandia en años anteriores. Ha tenido en cuenta no solo su pertinencia para la sostenibilidad de la política presupuestaria y la política socioeconómica de Finlandia, sino también su conformidad con las normas y orientaciones de la UE, dada la necesidad de reforzar la gobernanza económica general de la Unión Europea incluyendo aportaciones al nivel de la UE en las futuras decisiones nacionales. Las recomendaciones en el marco del Semestre Europeo se reflejan en las recomendaciones 1 a 4 que figuran a continuación.

(12) A la luz de la presente evaluación, el Consejo ha examinado el Programa de Estabilidad de Finlandia, y su dictamen[10] se refleja, en particular, en la recomendación 1 que figura a continuación.

(13) A la luz del examen exhaustivo realizado por la Comisión y de la presente evaluación, el Consejo ha examinado el Programa Nacional de Reformas y el Programa de Estabilidad. Sus recomendaciones, formuladas en virtud del artículo 6 del Reglamento (UE) nº1176/2011, se reflejan en las recomendaciones 2 y 3 que figuran a continuación.

(14) En el contexto del Semestre Europeo, la Comisión también ha efectuado un análisis de la política económica de la zona del euro en su conjunto, sobre cuya base el Consejo ha emitido recomendaciones específicas dirigidas a los Estados miembros cuya moneda es el euro. Finlandia debe asimismo asegurar la plena aplicación de estas recomendaciones dentro de los plazos previstos.

RECOMIENDA que Finlandia tome medidas en 2015 y 2016 a fin de:

1. Garantizar que el déficit excesivo se sitúe por debajo del 3 % del PIB en el momento oportuno y de manera duradera a más tardar el [XX] de acuerdo con las obligaciones de Finlandia en virtud del artículo 126 del TFUE. Proseguir los esfuerzos para reducir la brecha de la sostenibilidad presupuestaria y mejorar las condiciones para el crecimiento.

2. Adoptar la reforma acordada del sistema de pensiones y eliminar gradualmente las vías de salida anticipada del mercado laboral. Asegurar una elaboración y aplicación eficaces de las reformas administrativas de la estructura municipal y de los servicios sociales y de asistencia sanitaria, a fin de aumentar la productividad y la rentabilidad en la prestación de los servicios públicos, garantizando su calidad.

3. Proseguir los esfuerzos para mejorar la empleabilidad de los jóvenes, los trabajadores de más edad y los desempleados de larga duración, centrándose en particular en el

[10] Con arreglo al artículo 5, apartado 2, del Reglamento (CE) nº 1466/97 del Consejo.

desarrollo de las cualificaciones específicas necesarias para el empleo. Garantizar, tras consultar con los interlocutores sociales y con arreglo a las prácticas nacionales, que los salarios evolucionen en consonancia con la productividad.

4. Tomar medidas para abrir el sector minorista a una competencia efectiva.

Hecho en Bruselas, el

Por el Consejo
El Presidente